



Montevideo, 16 de enero de 2019.

**R.de D.N°007/2019**

**Acta 1029**

EE2019-67-001-000019

**VISTO:** la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°2139-2018 por \$ 703.941.80 (pesos uruguayos setecientos tres mil novecientos cuarenta y uno con 80/100), correspondiente al servicio de limpieza en locales varios correspondiente a noviembre 2018, prestado por la empresa JORDAM SRL.

**RESULTANDO:** I) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto porque no se cumple con lo dispuesto en el art. 15 del TOCAF en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal. II) que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes III) que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que resulta imprescindible contar con el servicio de higiene y

limpieza en los locales de la Administración Nacional de Correos. III) que no pueden discontinuarse los mencionados servicios a la espera de la culminación del proceso licitatorio, habiéndose contratado a la empresa Jordam S.R.L., mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, Literal C) numeral 22 del TOCAF, para el Servicio de Higiene Ambiental y Limpieza, R.de D.N°500/2018 del 5 de diciembre de 2018.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N° 2139-2018 de la Empresa JORDAM SRL; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**